

- - - **ACTA 48.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos del día veintidós de agosto del año dos mil doce, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Ejecutivo Municipal hace uso de la voz para informar a los ediles que con las facultades que le confiere el artículo 16 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, ha comisionado al Secretario de Gobierno C.P. Alcide Roberto Beltrones Rivera para atender asuntos inherentes a sus atribuciones; en esa virtud, a instruido al Licenciado José Obed Silva Sánchez le auxilie en la conducción de la presente Sesión de Cabildo, con lo anterior y no habiendo inconveniente alguno por parte de los miembros del H. Cuerpo Edificio se continua con el desarrollo de la Sesión de Cabildo y se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Iniciativa de reforma a diversos artículos del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen Comisión de Régimen Interno, relativo a propuestas que presenta el Ejecutivo Municipal para la elección de ciudadanos Miembros de la Juntas de Gobierno del las Paramunicipales, 4.2.- Dictamen No. XX-GL-40/2012, relativo a la autorización al Ejecutivo Municipal para suscribir convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijuana y el Centro Universitario de Baja California, 4.3.- Dictamen No. XX-GL-41/2012, relativo al proyecto de actualización del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Tijuana, Baja California, 5.- Clausura de la sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Licenciado José Obed Silva Sánchez procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de la Sindica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente y el Regidor Jesús Javier Merino Duarte quienes se encuentra atendiendo asuntos inherentes a sus comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Licenciado José Obed Silva Sánchez solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de agosto del 2012. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y enseguida se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de agosto del 2012..- - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Mariano San Román Flores quien a la Iniciativa de reforma a diversos artículos del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, misma que una vez que se da lectura se recibe y agrega como apéndice número dos de la presente acta y enseguida se somete a discusión de los ediles determinándose por unanimidad de votos turnar a la Comisión de Gobernación y Legislación para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - - -

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor David Ruvalcaba Flores quien solicita dispensa de lectura integral del Dictamen que emite por su conducto la Comisión de Régimen Interno, relativo a propuestas que presenta el Ejecutivo Municipal para la elección de ciudadanos Miembros de la Juntas de Gobierno de los Organismo Paramunicipales, lo cual una vez aprobado por unanimidad de votos se da lectura y enseguida se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres, acto seguido se procede a someter a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro que dice:...” Nada mas aquí estamos viendo en los antecedentes que esta incluyendo al Instituto Municipal de la Juventud y en la reunión que tuvimos con la CRI hice mención precisamente del Instituto y quedamos que solamente iban a ser las pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social que son las cinco dependencias que vienen en el antecedente número uno, nada más para aclarar esa situación, son nada mas los cinco y este es nada mas como un antecedente referente porque aquí viene incluso la terna propuesta en el expediente.”...--- Responde el Regidor David Ruvalcaba Flores, aclarando:.. “Nada mas Señor Presidente si me disculpa, la Regidora tiene razón nada más las discutidas hace un momento”...- - - - -

Y tomando en consideración:- - - - -

PRIMERO: Que para efectos de la integración de los órganos de Gobierno de las Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, el Artículo 13 del

Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, establece que los integrantes propietarios del Órgano de Gobierno, se integrará de la forma siguiente: - - - - -

* El Presidente, quien presidirá el órgano de Gobierno. - - - - -

* Tres Regidores, Presidentes de las Comisiones relacionadas a la actividad del organismo. - - - - -

* Tres representantes de organismos sociales de la Ciudad. - - - - -

SEGUNDO.- Que en el Artículo 14 del ordenamiento legal antes invocado, se establece que los Representantes de la Sociedad serán elegidos por el Ayuntamiento de una terna propuesta por el Presidente, durante el mes decimoctavo de la Administración Municipal, quienes duraran en su comisión tres años y no podrán ser reelectos. - - - - -

TERCERO.- Serán los suplentes quienes sustituyan a los Consejeros Propietarios en caso de ausencia temporal o definitiva. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Regidora Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo .

Olimpo Hernández Bojórquez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- El H. Cuerpo Edilicio aprueba la elección de los Tres Representantes Ciudadanos propietarios y sus suplentes, que se encuentran dentro de las Ternas presentadas, mismos que se integran a las Juntas de Gobierno de las diversas Entidades que se señalan en el Anexo Único que se adjunta al presente Acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si se insertara a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- En cumplimiento al presente Acuerdo, notifíquese a los Representantes Ciudadanos de su designación como integrantes de la Junta de Gobierno, a través de los Directores de la diversas Entidades Paramunicipales y en los términos legales procédase a la Protesta de Ley correspondiente. - - - - -

TERCERO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o Gaceta Municipal, para conocimiento de la Ciudadanía. - - - - -

Continuando en el **Punto 4.2** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina quien procede a solicitar dispensa de lectura íntegra de los dos dictámenes que presenta por su conducto la Comisión de Gobernación y Legislación, identificados con los números XX-GL-40/2012 y XX-GL-41/2012, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina da lectura al dictamen Dictamen No. XX-GL-40/2012, relativo a la autorización al Ejecutivo Municipal para suscribir convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijuana y el Centro Universitario de Baja California, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: - -

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.” - - - - -

CUARTO: Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todos los ramos que sean competencia del Ayuntamiento, crear y actualizar ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines. - - - - -

QUINTO: Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

SEXTO: El convenio materia de este dictamen crea un marco de colaboración para promover conjuntamente actividades en materia de formación de recursos humanos, investigación, desarrollo tecnológico y vinculación. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Regidora Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO. -----

----- T R A N S I T O R I O S -----

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

Enseguida en el **Punto 4.3** del Orden del Día el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina da lectura dictámen No. XX-GL-41/2012, relativo al proyecto de actualización del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria económica. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las Comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. -----

CUARTO: Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

QUINTO: Que en razón de las modificaciones orgánicas aprobadas el 24 marzo del 2011, por la Junta de Gobierno del Organismo Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este H. Ayuntamiento, es necesario hacer una serie de reformas al texto del su Reglamento Interior, que, si bien es cierto, no necesita derogarse, debe sufrir una serie de modificaciones para que en armonía con las disposiciones de la materia, se cumplan con los objetivos de su existencia. -----

SEXTO: El objeto del ordenamiento en estudio es reglamentar la estructura y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipal, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. -----

SÉPTIMO: Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Regidora Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam

Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

ÚNICO.- SE APRUEBA REFORMAR REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DEL MISMO. --

----- T R A N S I T O R I O S -----

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

SEGUNDO.-SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE REFORMA. -----

TERCERO: UNA VEZ DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO ESTATAL Y EN LA GACETA MUNICIPAL, NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE LAS REFORMAS APROBADAS -----

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos del día de la fecha. DOY FE. ---